

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes de 2010 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

14 de abril de 2008  
Español  
Original: inglés

---

**Segundo período de sesiones**

Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2008

**Medidas para propiciar el establecimiento de una  
zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio  
y la realización de los objetivos y metas de la  
resolución de 1995 sobre el Oriente Medio**

**Informe presentado por el Canadá**

1. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó una resolución en la que se pedía la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio (resolución 62/18). Además, el Canadá copatrocinó la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 62/37) y votó a favor de la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares” (resolución 62/25). El Canadá ha pedido a los Estados de la región la adhesión universal e integral al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el cumplimiento de sus disposiciones. En el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Canadá respaldó activamente en 2005 y 2006 la aprobación de una resolución por la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio. El Canadá lamenta no haber podido apoyar dicha resolución en 2007 debido a que las enmiendas presentadas no eran fruto de un planteamiento consensual. El Canadá también instó a los tres Estados<sup>1</sup> de la región que no ha firmado o ratificado acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA a que lo hicieran lo antes posible. El Canadá ha hecho un llamamiento a todos los Estados de la región para que aumenten su contribución a la estabilidad y la seguridad regionales mediante la concertación de protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias respectivos, demostrando de ese modo una mayor apertura y transparencia. En lo que respecta al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), el Canadá copatrocinó la resolución sobre el TPCEN (resolución 62/59) en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y ha alentado también a los tres signatarios del anexo 2 de la región (Egipto, Israel y la República Islámica del Irán) a que ratifiquen el TPCEN de forma coordinada como medida de fomento de la confianza y la seguridad. Esa medida se incluyó en la Declaración Ministerial

---

<sup>1</sup> Arabia Saudita (firmó el acuerdo el 16 de junio de 2005, pero no ha entrado en vigor), Bahrein y Qatar.



Conjunta con ocasión de la reunión ministerial de “Amigos del TPCEN”, que se celebró en septiembre de 2006 paralelamente a las reuniones de alto nivel de la Asamblea General, y en la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del TPCEN, que se celebró en Viena en septiembre de 2007.

2. El Canadá comparte la grave preocupación internacional por el alcance y la naturaleza del programa nuclear de la República Islámica del Irán en el pasado y en la actualidad. Aunque el Canadá reconozca que el país tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, ese derecho también conlleva responsabilidades. Observamos que el República Islámica del Irán ha perdido la confianza de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad en los dos decenios que lleva tratando de ocultar sus actividades nucleares. En vista de esos antecedentes, así como de que el país no ha ofrecido una justificación convincente de sus esfuerzos por adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, el Canadá respalda plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008). En esas resoluciones se establece claramente el deseo de la comunidad internacional de lograr una solución diplomática negociada que respete el derecho de la República Islámica del Irán a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, garantizando al mismo tiempo la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear. El Canadá alienta a la República Islámica del Irán a aceptar el conjunto de incentivos propuesto por Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para suspender las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre su programa nuclear como contrapartida por la suspensión de las actividades nucleares estratégicas y la aplicación del Protocolo Adicional por la República Islámica del Irán. En una declaración formulada tras la aprobación de la resolución 1803 (2008) del Consejo de Seguridad, Maxime Bernier, Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, instó a la República Islámica del Irán a cumplir las obligaciones internacionales impuestas por el Consejo de Seguridad, incluida la suspensión del enriquecimiento de uranio. El Sr. Bernier recordó a la República Islámica del Irán que ello era esencial para que el Consejo de Seguridad suspendiera las medidas adoptadas contra el país y abriera la vía de la negociación sobre un arreglo político mutuamente aceptable. También señaló que era fundamental que la República Islámica del Irán cooperara plenamente con el OIEA para aclarar las cuestiones pendientes sobre las denuncias de que estaba realizando estudios con miras a la adaptación de material nuclear a fines militares. La República Islámica del Irán sólo podrá empezar a recuperar la confianza internacional en la naturaleza pacífica de su programa nuclear mediante esa cooperación y la aplicación renovada de su Protocolo Adicional.

3. El Canadá ha pedido a todos los Estados que aún no son partes en el TNP que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza coadyuvante a ese objetivo último, el Canadá ha pedido también a esos mismos Estados que separen los ciclos del combustible civil y militar y sometan todas sus actividades nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA. Esas declaraciones se atienen a las políticas y las acciones del Gobierno del Canadá, que incluyen sus votaciones sobre las resoluciones mencionadas en el párrafo 1 *supra* en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. También están en consecuencia con la resolución 1540 (2004) del Consejo

de Seguridad, relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en la que el Consejo exhortó a todos los Estados a que promovieran la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo fuera prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.

4. El Canadá reconoce el interés creciente en la energía nuclear entre los Estados partes del Oriente Medio y acoge con satisfacción el anuncio realizado el año pasado por varios de esos Estados sobre nuevas iniciativas en ese ámbito. Al mismo tiempo, el Canadá observa que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de una adhesión incuestionable a la no proliferación nuclear y la seguridad nuclear.

---